



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000228-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 02 MAY 2023

VISTO:

El Decreto Supremo N° 079-2023-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2023 a favor del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, de fecha 27 de abril de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2023-EF, Resuelve en su Artículo 1°, Numeral 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 308,862,238.00 (TRESCIENTOS Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 Soles), con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de diez (10) de gobiernos regionales y de doscientos setenta y seis (276) gobierno locales, que corresponden a saldos de libre

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00228 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 02 MAY 2023

disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023, en el marco de los dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, según ANEXO I "Transferencia de partidas a favor del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", distribuido a la Unidad Ejecutora 001 Sede Tumbes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, una transferencia total de S/ 11,722,496.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recurso Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos prececentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese una Transferencia de Partidas a favor del Pliego Presidencia de Consejo de Ministros - Pliegos habilitadores, de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 079-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo I, por la suma de S/ 11,722,496.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

DE LA:

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO.:
RUBRO:

001 SEDE TUMBES
1 RECURSOS ORDINARIOS
00 RECURSOS ORDINARIOS


GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 00228 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 02 MAY 2023

**CATEGORIA
PRESUPUESTAL:**
**01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON
ENFOQUE A RESULTADOS**
PROGRAMA:
**0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES**
PROYECTO:

 2435335 Creación del Servicio de Protección
En la Margen Izquierda de Río Tumbes,
Vulnerable Ante el Peligro de Inundación
En los Sectores Malval I, Bellavista Noria
Y Bellavista, Distrito de Corrales – Provincia
De Tumbes – Departamento de Tumbes

G.G.G.

 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros **4,282.371.00**
PROYECTO:

 2435347 Creación del Servicio de Protección
En Ribera Del Río Tumbes, Vulnerable Ante
El Peligro en los Sectores Pampa Grande La
Tuna, Tuna Romero – Palmar I, Distrito de
Tumbes, Provincia Tumbes, Departamento
Tumbes.

G.G.G:

 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros **7,309,906.00**
PROGRAMA:
**0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E
INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE**
PROYECTO:

 2425400 Reparación de Vias Departamentales;
En el (La) Camino Departamental TU – 103,
Tramo 0.240 km en EMP. PE1 (DV Puerto Pizarro)
En la Localidad Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes,
Provincia Tumbes, Departamento de Tumbes.

G:G:G:

 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **60,097.00**
PROYECTO:

 2459191 Rehabilitación de la Carretera Tramo
Rica Playa – Bocana en los Distritos de San
Jacinto-Casitas

G.G.G.

 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **70,122.00**
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE TUMBES
11,722,496.00
A LA:
**SECCION PRIMERA:
PLIEGO:**
**GOBIERNO CENTRAL
001 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE
MINISTROS**
UNIDAD EJECUTORA:
017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00228 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 02 MAY 2023

	CON CAMBIOS – RCC	
	1. RECURSOS ORDINARIOS	
FUENTE DE FTO	00. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO		
G.G.G.	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	11,722,496.00
		<hr/> <hr/>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS-RCC		11,722,496.00
		<hr/> <hr/>
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		11,722,496.00
		<hr/> <hr/>

ARTÍCULO 2°: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no es exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 4°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial